MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432005010203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Señor
Luis Guillermo Cortázar García
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS
Info@comerciarino.com
CRA 96ª #65-83-P4 OF 401.
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitudes de Modificación al contrato N° 065-SUADQ-TRANS-2025

En atención con las solicitudes de modificación al contrato N° 065-SUADQ-TRANS-2025, cuyo objeto es: "**LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL",** de fecha 16 de enero de 2026, 12 de febrero de 2026 y 13 de febrero de 2026, presentadas en la plataforma del SECOP II, abordamos cada una de ellas de la siguiente manera:

1. **SOBRE LA SOLICITUD DE PRORROGA**

Respecto de los argumentos relacionados en la solicitud del 12 de febrero de 2026, debemos manifestarle que no son de recibo por parte de la Administración, si bien es cierto que la primer prorroga se fundamentó en una parte en la demora en el perfeccionamiento e inicio en la ejecución por temas administrativos, también lo es que el Contratista UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS también expuso situaciones relacionadas con el cierre de las fabricas o distribuidores de las llantas por festividades de fin de año, por lo que no es cierto que la primer prorroga sea atribuible a la Subdirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, como quiera que en el mismo escrito presentado para la primer prorroga el mismo contratista expuso sus situaciones particulares.

Tampoco es óbice que por el cambio del supervisor del contrato, el contratista no haya podido entregar los ítems contratados y se afecten las actividades logísticas programadas con el antiguo supervisor, según lo manifiesta en la solicitud en palabras del contratista, el nuevo supervisor "*se posiciono formalmente el día 10 de febrero*", y que según lo informa en sus mismas palabras "***por otra parte se aclara que el contratista cuenta en este momento con 100% de los elementos listos para ser entregados***". De lo anterior no se puede responsabilizar a la Entidad sobre el no cumplimiento de la ejecución del contrato, debido a que no existió realmente alguna imposibilidad de entregar los ítems dentro del plazo de ejecución, en los diferentes lugares que ya son conocidos por el contratista y que se debió prever cualquier tipo de situación logística para la correcta entrega.

Aunado a lo anterior, carece de sentido manifestar que cuenta con el 100% de los elementos listos para



ser entregados, pero que al mismo tiempo el contratista haya presentado dos escritos de solicitud de modificación de especificaciones técnicas o de remplazo de ítems por marca y referencia, lo cual no guarda consistencia con lo que manifiesta en el escrito de prórroga.

En este punto es imperioso dejar de presente que la prorroga adelantada el día 16 de febrero de 2026, fue realizada con el fin de dar respuesta de fondo a las diferentes solicitudes de modificación presentadas por el contratista, específicamente sobre la viabilidad o no de aceptar el cambio de las llantas.

Por lo tanto, se requiere al UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS que de acuerdo con el comunicado enviado por medio de la plataforma del SECOP II del 12 de febrero de 2026 en la que indica que cuenta con el 100% de los elementos listos para entregar, manifieste por escrito el plan de distribución y entregas en los distintos sitios relacionados en el contrato de acuerdo con las cantidades, referencias y marcas presentadas con la oferta.

2. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE REFERENCIAS DE LAS LLANTAS CONTRATADAS

Por medio de escritos de fechas de fecha 16 de enero de 2026 y 13 de febrero de 2026, el contratista solicita la modificación de los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32, aduciendo una serie de mejoras y beneficios técnicos, para lo cual antes de iniciar con el análisis de fondo de la petición y viabilidad, se deben despejar una serie de cuestionamientos para determinan la procedencia de la modificación.

2.1. Manifieste por escrito cual es la imposibilidad de entregar los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32 con las características técnicas establecidas en el contrato, para lo cual debe aportar pruebas, soportes y evidencias que demuestren la diligencia con la que actuó el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Informe, acredite y certifique cuales son las marcas y referencias de las llantas que el contratista entregaría en el evento en que se considere viable la modificación para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32 las cuales deberán cumplir integralmente con la totalidad de requisitos determinados en el Pliego de Condiciones que origino el presente contrato. En ese sentido deberá aportar la ficha técnica emitida por el fabricante para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

2.3. De acuerdo con la propuesta de modificación, solicitamos informe si para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32, afectaría alguno de los demás ítems del contrato; en el evento de que se adicionen a ítems ya contratados, manifieste si se mantienen las marcas presentadas con la oferta o si por el contrario también requiere algún tipo de modificación.

2.4. Informe, acredite y certifique cuales son las marcas y referencias (si aplica) de los rines que entregaría en el evento en que se considere viable la modificación para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32. Para lo cual deberá expresar de manera libre y voluntaria cuantos rines entregaría para cada ítem y referencia, lugar donde los entregaría, que la GARANTÍA TÉCNICA deberá ser la misma para las llantas contratadas, características técnicas de los rines, métodos de verificación y cumplimiento y si estos rines que no son parte del contrato, generan algún costo adicional para el Ejercito Nacional.

2.5. En el evento de que el Ejército Nacional – Subdirección de Adquisiciones considere viable la modificación de ítems, cuanto tiempo requiere para entregar la totalidad de llantas incluidos los



rines propuestos en las diferente unidades y sitios relacionados en el lugar de ejecución del contrato.

2.6. De acuerdo al oficio emitido por la UT en el ámbito económico - Mejora y actualización de flota con el mismo precio del contrato, realiza un comparativo de precios del contrato, donde podemos evidenciar que para los ítems 1 y 3 se entregarían la misma referencia de llanta del ítem 26 - LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0, siendo así, los ítems 1, 3 y 26 quedarían bajo la misma referencia, pero con tres precios unitarios diferentes. Este mismo caso podemos verificarlo con los ítems 2, 4 y 27, y con dos precios unitarios diferentes tendríamos los ítems 31 y 13 y 32 y 14; esta condición no es posible mantenerla dentro del contrato, debido a que se recepcionarian una misma referencia con precios diferentes, por lo tanto, se requiere al contratista verifique una alternativa sobre este aspecto, de tal manera que se pueda mantener el equilibrio económico del contrato, que garantice la correcta ejecución del contrato y que se conserven las condiciones técnicas, económicas o financieras existentes desde el momento de la celebración del contrato.

Es indispensable mencionar que el resultado de este análisis no debe alterar ni afectar la cantidad de llantas a entregar y no debe aumentar o superar el valor total del contrato. A la vez, no debe generar ningún costo y gasto adicional para la Entidad, asociados al cambio ofrecido (logística, transporte, costo de las referencias actualizadas, rines, montajes etc).

2.7. Tener en cuenta el numero del contrato mas no el numero del proceso de selección en los documentos que sean aportados.

Por lo anterior, se le solicita se pronuncie por escrito sobre cada uno de los cuestionamientos antes planteados, manifiesta si en la eventual modificación no generara ningún tipo de afectación o desequilibrio económico para en el contratista y que no se incurrirá en costos y gastos adicionales para el Ejercito Nacional, con plazo máximo de respuesta hasta el día 23 de febrero de 2026 a las 14:00 horas, con el fin de determinar la viabilidad de aceptar la modificación presentada.

Cordialmente,

TC. JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional

Elaboro: JONNATAN FELIPE PUERTO GRACIA
Asesor Jurídico DIADQ

Elaboro: LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
Asesora Económica DIADQ